

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****98****MADRID NÚMERO 83****EDICTO**

Doña María Soravilla García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 83 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio verbal (desahucio falta pago 250.1.1), número 407 de 2016, instados por doña Elena Medina Cuadros, en nombre y representación de “Criteria Caixa, S. A. L.”, contra ignorados ocupantes de la calle Atlético de Madrid, en los que se ha dictado en fecha 2 de marzo de 2017 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Sentencia número 126 de 2017

Madrid, a 2 de marzo de 2017.—El juez/magistrado-juez, don David Rodríguez Fernández-Yepes.

Que en este Juzgado han sido vistos los autos de juicio verbal número 407 de 2016, por don David Rodríguez Fernández-Yepes, ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de primera instancia número 83 de Madrid, actuando como demandante “Criteria Caixa, S. A. L.”, representada por la señora procuradora doña Elena María Medina Cuadros y defendida por el señor letrado don Manuel Medina González, y como demandados los ignorados ocupantes del inmueble situado en la calle Atlético de Madrid, número 27, bajo izquierda, de Madrid, sin representación ni defensa técnicas.

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por la representación de “Criteria Caixa, S. A. L.”, contra los ignorados ocupantes del inmueble situado en la calle Atlético de Madrid, número 27, bajo izquierda, de Madrid, debo declarar y declaro haber lugar a:

- a) Condenar a los demandados a desalojar el inmueble objeto de estas actuaciones antes del plazo que se les señale, apercibiéndoles de desalojo a su costa si no lo hiciesen.
- b) Imponer a los demandados el pago de las costas procesales ocasionadas a la demandante.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, haciendo saber a las partes que contra ella cabe recurso de apelación que podrá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días desde el siguiente a su notificación, siendo necesario depósito por valor de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados ignorados ocupantes de la calle Atlético de Madrid, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 10 de mayo de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).
(02/35.447/17)

